



**CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL
DEL ESTADO**

**CUESTIONARIO 19 / GACE-PI
EXTRAORDINARIO**

SEGUNDO EJERCICIO

Proceso selectivo para acceso, por promoción interna, para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

INSTRUCCIONES:

1. **No abra este cuestionario** hasta que se le indique.
2. Este cuestionario consta de **dos supuestos prácticos**. Deberá resolver uno de ellos **contestando por escrito, en el cuadernillo de examen facilitado al efecto, las preguntas del supuesto elegido**.
3. Recuerde que el tiempo de realización de este ejercicio es de **CIENTO CINCUENTA MINUTOS**.
4. **No separe las hojas del cuadernillo de examen**. Al finalizar el ejercicio, el opositor deberá entregar el cuadernillo íntegro, con todas las hojas grapadas, e introducirlo en el sobre que se le ha facilitado.
5. En caso de abandonar el aula antes del tiempo previsto para este ejercicio no se permitirá salir con este cuestionario.

SUPUESTO PRÁCTICO I

En un Departamento Ministerial se encuentra en tramitación un proyecto de Orden por la que se creará la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación de este Ministerio y de los organismos públicos y entidades adscritos al mismo, y que regulará asimismo su composición y funciones.

En el artículo 2 del proyecto normativo se dispone que la Junta de Contratación actuará como órgano de contratación, entre otros, en relación con los contratos de obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación, reparación simple, conservación y mantenimiento.

En el artículo 3 se dispone que para la realización de determinadas funciones, entre las que se encuentra la elaboración y difusión de directrices y recomendaciones sobre contratación en el ámbito del Departamento y sus organismos públicos, se incorporarán como vocales de la Junta de Contratación, con voz y voto, un representante del Gabinete del Ministro, otro de la Secretaría General Técnica, uno de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, y uno por cada Dirección General del Ministerio.

Finalmente, en relación con la Mesa de Contratación, se dispone en el artículo 6 del proyecto normativo que el personal funcionario interino únicamente podrá formar parte de la misma cuando concurren razones de urgencia debidamente acreditadas.

El proyecto de Orden Ministerial ha sido sometido al trámite de aprobación previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 50/97, de 27 de noviembre, del Gobierno, si bien la aprobación no fue concedida.

Por otra parte, un Organismo Autónomo de este mismo Ministerio tiene varias sedes en las que dispone de espacios libres y amplios. Con el fin de aumentar su capacidad financiera, decide cederlos y cobrar por ello. Además, también se plantea la posibilidad de poder generar crédito con los ingresos que vaya obteniendo por dicha cesión de espacios.

No obstante, planteado este asunto en el Comité de Dirección del Organismo Autónomo, se considera que algunos de los espacios no presentan el debido acondicionamiento para que sean utilizados con los fines pretendidos, por lo que se plantea la posibilidad de realizar alguna obra que podría llegar a alcanzar un precio estimado de 85.000,00 euros. Además, dadas las características de la obra, la misma no podría ser ejecutada en un único ejercicio, sino que es posible que se tenga que llevar a cabo en dos o tres ejercicios.

Finalmente, una de las Subdirecciones Generales del Departamento asume nuevas competencias. En este contexto de necesidad de contar con personal que atienda las nuevas funciones atribuidas, se producen distintas incorporaciones:

- D^a. Margarita Ortiz, funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, se incorpora a la Subdirección el día 4 del mes de enero de 2022 mediante reingreso al servicio activo procedente de la situación de excedencia por interés particular.
- Asimismo se incorpora D. Juan Latorre, funcionario del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, que es nombrado el día 12 de enero de 2022 en esta Subdirección mediante una comisión de servicios interdepartamental.
- D. Bartolomé Suárez se incorporará el día 14 de enero de 2022 tras su nombramiento por haber superado las pruebas de ingreso libre en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Pasados dos años D. Bartolomé se presenta y es adjudicatario de un puesto de libre designación de la Comunidad de Madrid; y D. Juan se ha presentado a un concurso de méritos donde se ha ofertado la plaza que ocupa en comisión de servicios.

En relación con el supuesto indicado se le plantean las siguientes cuestiones, que deberá responder de manera razonada:

1. En relación con la no aprobación previa del proyecto de Orden Ministerial, indique las observaciones que debieron ser formuladas respecto a cada uno de los artículos de este proyecto normativo que se mencionan en el enunciado.

2. Indique los informes de carácter preceptivo y las aprobaciones que serán necesarias en la tramitación de la Orden Ministerial por la que se crea la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación, expresamente previstos tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como los trámites que podrán ser omitidos o de los que se podría prescindir de conformidad con la normativa vigente.

3. a) ¿Puede el Organismo Autónomo aumentar su financiación a través de la cesión de espacios? ¿De qué tipo de ingreso público se trataría?

b) ¿A qué capítulo de su presupuesto se imputarían los ingresos percibidos por la cesión de sus espacios?

c) ¿Sería posible que dichos ingresos pudiesen llegar a generar créditos?

4. En relación con el contrato administrativo para el acondicionamiento de los espacios:

a) ¿Qué procedimiento de contratación debería seguirse?

b) ¿A qué concepto presupuestario debería imputarse el acondicionamiento de estos espacios?

¿Podría llevarse a cabo la obra en varios ejercicios? ¿Cómo se articularía presupuestariamente?

5. En relación con las incorporaciones de recursos humanos indicadas:

a) Explique cómo se produce el alta en nómina en cada caso.

b) Indique el modo en que se ha podido llevar a cabo el reingreso de D^a Margarita desde la situación de excedencia por interés particular.

c) Señale los trámites e informes que son necesarios para que D. Bartolomé pueda incorporarse a la Comunidad de Madrid y en qué situación quedaría en la Administración del Estado si se incorporara a la Comunidad Autónoma.

SUPUESTO PRÁCTICO II

En el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte, se incoa, el día 5 de marzo de 2021, un expediente sancionador por la comisión de una infracción grave contra la empresa productora “Almonábar, S.L.” por la difusión, desde el día 5 del mes anterior, de una obra audiovisual sin haber sido objeto de calificación por grupos de edades.

Al no disponer la Administración de datos de contacto electrónico de la empresa, la notificación del acuerdo de iniciación es realizada en papel. Al ser infructuoso el primer intento de notificación, efectuado en el domicilio de la sociedad, se practica la misma mediante la publicación de un anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, el día 5 abril de 2021, no utilizándose al efecto ningún otro medio de difusión.

El plazo total para resolver y notificar este procedimiento sancionador es de seis meses, de conformidad con la normativa aplicable, que en cuanto al plazo de prescripción de las infracciones se remite a lo establecido en la Ley 40/2015.

Dado que la empresa productora persiste de forma continuada en la comisión de la infracción, el órgano competente decide incoar, transcurridos tres meses desde el inicio del procedimiento, un nuevo expediente sancionador.

El 17 de octubre de 2021, se notifica a “Almonábar, S.L.” la resolución del procedimiento sancionador iniciado el día 5 de marzo. Durante la tramitación del procedimiento no se producen interrupciones ni suspensiones de ningún tipo.

Asimismo, en el Ministerio de Cultura y Deporte se aprueba un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a titulares de salas de exhibición cinematográfica, en el que se establece que las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma electrónica, pudiendo ser beneficiarias de las ayudas tanto las personas físicas como las jurídicas. D^a. Rebeca Ruiz presentó solicitud electrónicamente. El día 5 de marzo de 2021 recibe una notificación en la Dirección Electrónica Habilitada Única, por la que se le requiere para que subsane aportando determinada documentación. D^a. Rebeca intentó acceder a la notificación el día 15 de marzo, pero debido a un problema de conectividad en su domicilio le es imposible acceder a su contenido. En la resolución dictada por la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, órgano competente para resolver, D^a. Rebeca Ruiz figura como excluida de estas ayudas, razón por la que interpone el correspondiente recurso administrativo, en el que alega la falta de aviso previo al dispositivo electrónico que indicó en su solicitud, así como la imposibilidad material del acceso a la notificación del requerimiento de subsanación, acreditando este último extremo.

Por otra parte, en un Organismo autónomo del mismo Departamento está establecido el sistema de Anticipos de Caja Fija. El concepto 202 “Arrendamientos de edificios y otras construcciones” es vinculante a nivel de concepto.

A lo largo del ejercicio económico, en el Organismo se han producido diferentes modificaciones presupuestarias, siendo la situación actual la siguiente:

Conceptos	Explicación	Crédito inicial	Crédito vigente (aplicadas modificaciones presupuestarias)
120	Retribuciones básicas	30.000.000,00 €	35.000.000,00 €
121	Retribuciones complementarias	15.000.000,00 €	15.000.000,00 €
130	Laboral fijo	500.000,00 €	500.000,00 €
131	Laboral eventual	200.000,00 €	200.000,00 €
150	Productividad	2.500.000,00 €	2.500.000,00 €
151	Gratificaciones	7.000.000,00 €	7.000.000,00 €
160	Cuotas sociales	300.000,00 €	50.000.000,00 €
(V) 202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	50.000,00 €	50.000,00 €
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	25.000.000,00 €	45.000.000,00 €
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100.000,00 €	300.000,00 €
450	Formación para el Empleo en las AA. PP.	150.000,00 €	160.000,00 €
480	Becas, ayudas y premios de estudios e investigación	200.000,00 €	200.000,00 €
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	5.000.000,00 €	5.000.000,00 €
630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	10.000.000,00 €	10.000.000,00 €
740	Sociedades mercantiles estatales.	25.000.000,00 €	20.000.000,00 €

Finalmente, a D^a Emilia Cuadrado, funcionaria del Departamento, le han ofrecido colaborar en la Universidad Autónoma de Madrid durante tres meses para impartir una asignatura como profesora asociada. Paralelamente ha recibido también una oferta para formar parte del equipo de preparadores de oposiciones en una academia.

Su pareja, con la que no tiene vínculo matrimonial, ha aprobado la oposición al Cuerpo Gestión de la Administración Civil del Estado con fecha 15 de diciembre de 2021, siendo su primer destino la provincia de Vigo, por lo que decide solicitar la excedencia por agrupación familiar.

Vistos estos antecedentes, responda razonadamente las siguientes cuestiones:

1. Respecto al expediente sancionador incoado por el Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales:

a) Analice jurídicamente la actuación de la Administración en relación con la notificación y posterior publicación del acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial del Estado.

b) Analice la procedencia de la actuación administrativa respecto de la incoación de un nuevo procedimiento sancionador, indicando si pudiera aplicarse la agravante de reincidencia en la sanción correspondiente.

2. En el procedimiento sancionador iniciado contra “Almonábar, S.L”, ¿es válida la resolución que pone fin al mismo? En caso contrario, indique qué actuación podría realizar la Administración y el plazo para ello.

3. Respecto a la concesión directa de subvenciones, ¿qué recurso/s pudo interponer D^a Rebeca contra la denegación de su solicitud y ante qué órgano/s? Analice las razones alegadas por la interesada.

4. Respecto al sistema de Anticipo de Caja Fija del Organismo Autónomo:

a) Determine cuál era la cuantía global máxima de los anticipos de caja fija en el inicio del ejercicio presupuestario y cuál es la cuantía global máxima en el momento actual.

b) Si en un momento dado se ha producido una modificación de crédito que ha disminuido los créditos destinados al anticipo de caja fija, ¿qué acuerdo deberá adoptar el Organismo? ¿Y si se incrementa el importe de dichos créditos fruto de una modificación presupuestaria?

c) ¿Qué documentación contable es necesario expedir junto con la propuesta de reposición de fondos de anticipos de caja fija al Cajero Pagador?

5) Respecto a las situaciones planteadas a D^a Emilia Cuadrado y a su pareja:

a) Analice las colaboraciones que le han ofrecido, la posibilidad de aceptarlas y el procedimiento o procedimientos que debería iniciar.

b) Valore y argumente la concesión o denegación de la excedencia solicitada por la pareja de la Sra. Cuadrado. Valore asimismo otras posibles opciones.